



Ayuntamiento
de
San Nicolás del Puerto

Acta de la Mesa de Contratación

Reunida en segunda convocatoria la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto en fecha 29 de marzo de 2019, al objeto de proceder a la valoración de la documentación presentada para dirimir el desempate de las licitaciones en el procedimiento para la contratación de la obra de SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE ALBERO POR CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL.

Miembros de la Mesa presentes:

- Presidente: D. Juan Carlos Navarro Antúnez, Alcalde del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto.
- Vocales:
 - D. Jorge Herrera Santos, Secretario-Interventor de la Corporación.
 - D. Rafael Sancho Lora, Arquitecto Técnico Municipal.
 - D. Juan Jesús Vázquez Becerra. Ingeniero Técnico Agrícola y Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto

Actuando como Secretario de la Mesa:

- D. Nicasio Julián Galán Montes, Tesorero y Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto.

Hora de comienzo de la sesión: 08:15.
Hora de finalización: 09:10.

Esta mesa de contratación solicitó a las empresas INGECONSA Construcción y Agricultura S.L.U y la empresa MOVITEX BOZA S.L. que presente cuanta documentación crean conveniente y en base al artículo 147 de la LCSP que establece los criterios de desempate.

De fecha 20 de marzo de 2019 y registro de entrada 228, la empresa MOVITEX BOZA S.L. presenta documentación para el desempate ante la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Con fecha 25 de marzo finaliza el plazo para la presentación de la documentación de desempate. Por parte de la empresa INGECONSA Construcciones y Agricultura S.L.U. no presenta documentación alguna solicitada para dirimir el empate, recabados los asesoramientos pertinentes esta Mesa de Contratación entiende lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	UeZpg8sce9TjyCCpKooouow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nicasio Julian Galan Montes	Firmado	29/03/2019 08:32:56
	Rafael Sancho Lora	Firmado	29/03/2019 08:27:43
	Juan Jesus Vazquez Becerra	Firmado	28/03/2019 13:48:48
	Jorge Herrera Santos	Firmado	28/03/2019 13:38:47
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	28/03/2019 13:29:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UeZpg8sce9TjyCCpKooouow==		





Ayuntamiento
de
San Nicolás del Puerto

1º.- Dado que no puede declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios fijados en los Pliegos (art. 150.3 LCSP 2017) cuales son las presentadas tanto por INGECONSA Construcción y Agricultura S.L.U como por MOVITEX BOZA S.L.

2º.- Que procede la aplicación del artículo 147 de la LCSP, que literalmente, dice:

"el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.*
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.*
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.*
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate".*

Resultando que MOVITEX BOZA S.L. no cuenta con trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla ni INGECONSA Construcción y Agricultura S.L.U ha presentado documentación acreditativa de que los tenga. Si MOVITEX BOZA S.L. no cuenta con trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla ni INGECONSA Construcción y Agricultura S.L.U ha presentado documentación acreditativa de que los tenga, ninguno de ellos puede tenerlos que sean fijos.

Resultando que MOVITEX BOZA S.L. cuenta con trabajadores temporales que suponen un porcentaje sobre el número total de su plantilla e INGECONSA Construcción y Agricultura S.L.U no acredita tener un número menor, los reunidos, por unanimidad ACUERDAN proponer dirimir el desempate a favor de MOVITEX BOZA S.L., y se propone solicitar la documentación prevista en el artículo 159.4 de la LCSP y clausula 16 del Pliego de la obra SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE ALBERO POR CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL. a la empresa MOVITEX BOZA S.L.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 9:10 horas del día de la fecha, el Sr. Presidente levanta la sesión.

El Presidente de la Mesa

El Secretario de la Mesa
Los Vocales

Código Seguro De Verificación:	UeZpg8sce9TjyCCpKooouow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nicasio Julian Galan Montes	Firmado	29/03/2019 08:32:56
	Rafael Sancho Lora	Firmado	29/03/2019 08:27:43
	Juan Jesus Vazquez Becerra	Firmado	28/03/2019 13:48:48
	Jorge Herrera Santos	Firmado	28/03/2019 13:38:47
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	28/03/2019 13:29:46
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UeZpg8sce9TjyCCpKooouow==		

